

Ciudad de México a 16 de agosto del 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE**

Ana Jocelyn Villagrán Villasana, diputada integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A, B, D, incisos a), b), i), y 30, numeral 1, inciso de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5, 76, 79 fracción VI, 96 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso someto a consideración de esta Soberanía al tenor de lo siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DEPORTE ESTUDIANTIL.**

I. TÍTULO DE PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DEPORTE ESTUDIANTIL.

II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

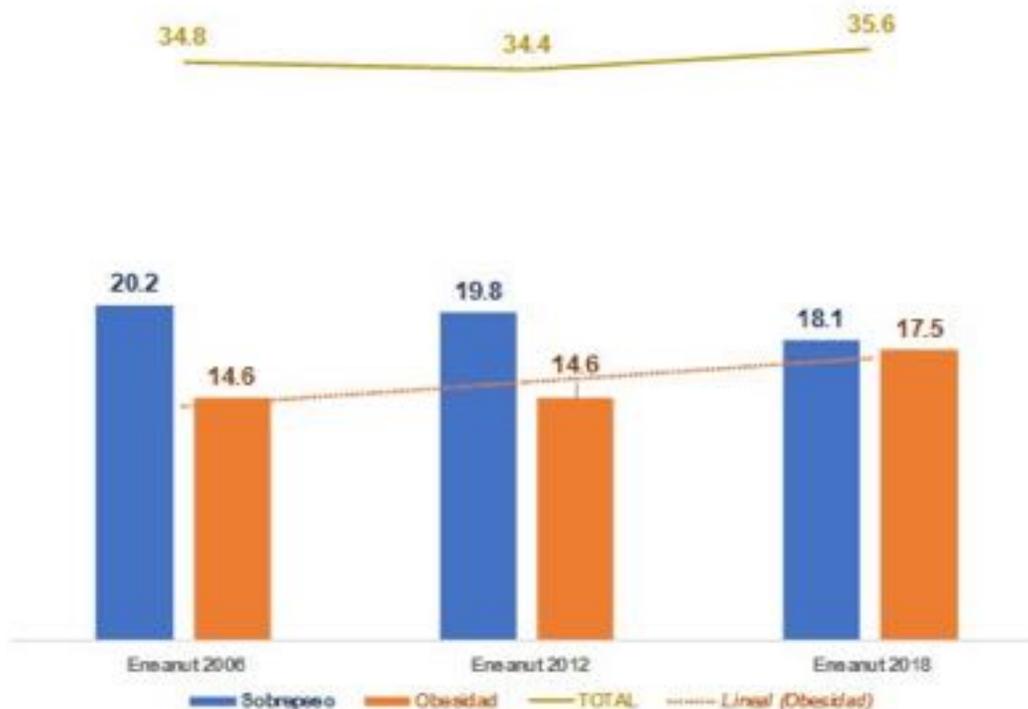
La presente iniciativa tiene el objetivo de incluir dentro del rubro Deporte Estudiantil de Programa del Deporte de la Ciudad de México, el listado mínimo de los deportes que deberán garantizarse en el sector educativo como complemento a la educación física dentro de la Ciudad de México.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

Datos proporcionados por distintas encuestas internacionales, señalan que México ocupa el 5º lugar de obesidad en el mundo, lo cual representa una grave situación de salud pública.

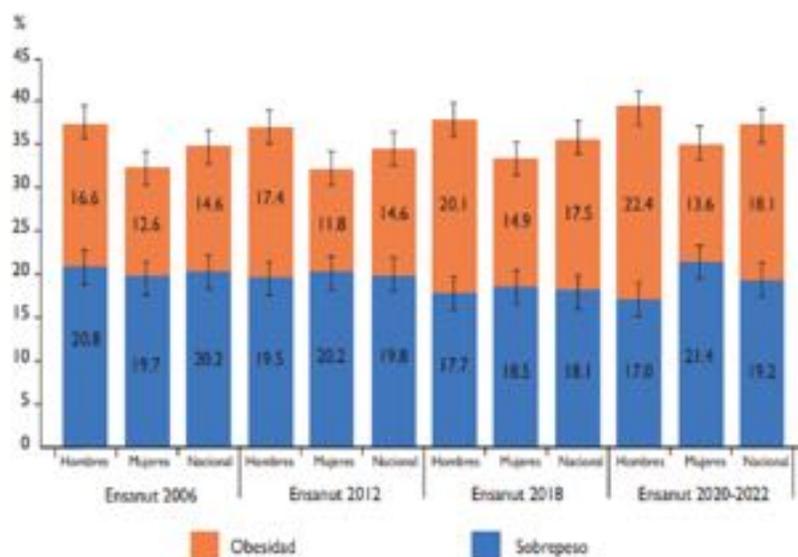
Un segundo dato importante a considerar es que la obesidad infantil en nuestro país es alarmante, ya que el 37.4% de los niños y niñas de 5 a 11 años viviendo con sobrepeso y obesidad, tal y como se puede dilucidar en la siguiente tabla.

Porcentaje de sobrepeso y obesidad en población de 5 a 11 años

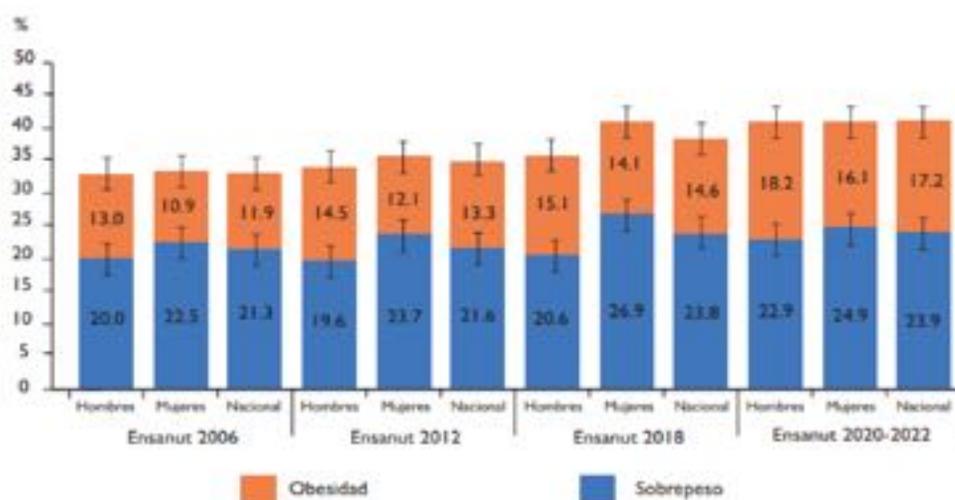


De acuerdo a las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición (Ensanut), realizadas por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) en los años 2006, 2012 y 2018, la prevalencia de sobrepeso en niños menores de cinco años fue de 20.2%, 19.8% y 18.1% respectivamente.

Por lo que respecta al 2022 el promedio nacional en materia de obesidad y sobrepeso; el 18.1% para niños y niñas del total de nuestro país se encuentran en este supuesto, mientras que para sobrepeso el 19.2% de la totalidad de los menores se encuentra en este supuesto.



La comparación de sobrepeso y obesidad en población de 5 a 11 años de edad, por sexo, de 2006 a 2020-2022 según la Ensanut, se desarrolla de la siguiente manera:



Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud recomienda que se practique cuando menos 60 minutos de actividades deportivas de manera diaria, ya que esto genera grandes beneficios.

Lamentablemente en nuestro país, no se cumple con esta recomendación, puesto que solo 36.4% de los niños practican una actividad deportiva.

Esto significa que el 63.6% de niños en nivel de estudios básico no practica ningún deporte.

De igual manera, el estudio señala que es en la primaria, un 55% de niños no practica ningún deporte.

Por lo que respecta a las secundarias, se considera que un 72.4% de los estudiantes no practica ninguna actividad deportiva.



Los datos señalados anteriormente resultan importantes porque según distintos estudios publicados por la Asociación de educación privada señalan que el deporte, además de ayudar a la salud, también es una herramienta trascendental para el correcto desarrollo de la educación en niños, ya que este permite el fomento de valores y habilidades de manera sana y divertida.

Este mismo estudio refiere que el practicar alguna disciplina física o hacer ejercicio desde edades tempranas sirve, según la psicóloga infantil Annie de Acevedo, no solo para “activar todas las funciones cerebrales que son indispensables para su desarrollo cognitivo general”, sino que “les enseña una serie de habilidades y conocimientos que les serán de gran ayuda durante toda su vida”.

Distintos expertos señalan que **practicar boxeo, fútbol, baloncesto, tenis, béisbol o en general tener una actividad física, se convierte en un agente formativo.** “El deporte es una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona y para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano”, dice Rodrigo Sandoval, coordinador de deportes de la Universidad de los Andes.

Por su parte, José Alfonso Martín, decano de la facultad de educación física de la Universidad Pedagógica, considera que si bien los procesos educativos se pueden ver beneficiados por el deporte, estos resultados no son automáticos y dependen del compromiso de cada persona y del entorno en que estas se desenvuelven.

“Cada estudiante es responsable de una buena parte de su formación y cuando se trata de los más pequeños, esta responsabilidad también recae en los adultos que están a cargo”

Es por ello que resulta necesario generar las normatividades que permitan que los estudiantes crezcan con la cultura de practicar un deporte como estilo de vida, ya que además de los beneficios en materia de salud, también puede servir para generar capacidades de autoconocimiento, disciplina, honestidad, tolerancia, solidaridad, respeto, humildad, trabajo en equipo, paz y convivencia; tal y como se explica a continuación en cada uno de los rubros.

1. Promueve el desarrollo e integración social.

La práctica deportiva encierra, en su esencia, el juego en todas sus manifestaciones como un medio inmejorable de interacción con los demás, logrando niveles de integración que casi ninguna otra actividad puede alcanzar, con todo lo que ello implica en la construcción del individuo como ser social. En el juego no hay colores, razas, credos o estratos y, por lo general, a los estudiantes deportistas se les inculca el respeto por las diferencias entre las personas.

2. Genera sentido de pertenencia.

Estar en un equipo deportivo crea un sentido de pertenencia y por lo tanto de identidad y fuerza entre los jóvenes en formación.

3. Forma en valores y virtudes.

El deporte es una herramienta apropiada para enseñar a todos, pero sobre todo a los más jóvenes, valores y virtudes como justicia, lealtad, superación, convivencia, respeto, compañerismo, trabajo en equipo, disciplina, responsabilidad y tolerancia.

4. Ayuda a la convivencia.

Normalmente el deporte obliga a los pequeños a trabajar en equipo, a colaborar con otros y a aprender que la fuerza está en la unión de muchos.

5. Estimula el cerebro.

El cerebro de los niños, en especial, necesita moverse para aprender. Es más, el cerebro aprende y recuerda más cuando está en movimiento. Además, el ejercicio físico regula la segregación de tres neurotransmisores asociados a una buena salud mental. Estas sustancias son la dopamina, la serotonina y norepinefrina. Hacer ejercicio estimula la memoria y las funciones ejecutivas del lóbulo frontal, por lo que los niños que lo hacen con regularidad identifican más rápido los estímulos visuales y se concentran más que los niños pasivos.

6. Eleva la autoestima

Los niños que practican un deporte o hacen un ejercicio físico suelen tener más alta la autoestima, sufren menos depresión y ansiedad. También les permite hacer catarsis, pues al pegarle, por ejemplo, a una pelota se liberan rabias y frustraciones reprimidas, y esto es sano.

7. Forja la disciplina.

Practicar deportes de manera regular estimula la disciplina en general: los jóvenes deportistas son más organizados, estructurados y menos propensos a caer en malos hábitos. Puede convertirse en factor de desarrollo personal. El deporte puede ser –y de hecho así es– un factor de desarrollo de la persona al convertirse en un estilo de vida que conduce al individuo a hacer de esta práctica su vocación y profesión, e incluso una oportunidad para abandonar ciertas realidades personales o sociales.

8. Reduce el estrés.

La actividad física y deportiva es una terapia no farmacológica efectiva para reducir el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otras alteraciones que surgen a lo largo de la vida. El deporte está relacionado con el bienestar psicológico y reduce los riesgos de sufrir algunos problemas de salud, tanto físicos como mentales, tales como los estados de tensión y ansiedad. Además posee un efecto ansiolítico que mejora los estados de irritabilidad y agresividad.

De manera particular deportes como el boxeo, genera beneficios tales como:

1. Aumento de tu resistencia física.
2. Bueno para el corazón.
3. Mejora la agilidad.
4. Incremento de la masa ósea.
5. Gasto calórico.
6. Tonifica los músculos.

7. Beneficios del boxeo para la mente.

Es importante mencionar que de acuerdo con la Comisión de Boxeo de Ciudad de México, hay más de 1.000 boxeadores registrados, sin embargo, no hay una estadística para contabilizar a todos los que lo practican de forma lúdica.

Es importante reconocer que de la Comisión de Boxeo de nuestro país, se ha convertido en Una de las cartas fuertes del boxeo a nivel mundial, ya que goza de una escuela ampliamente reconocida al tener seis campeones del mundo, entre el que se encuentra el rey de los libra por libra y boxeador mejor pagado del momento, el tapatío Saúl Álvarez.

Alguno de los boxeadores más reconocidos de nuestro país son:

1. Canelo Álvarez.
2. Óscar Valdez.
3. Leo Santacruz
4. Emanuel Navarrete
5. Juan Francisco Estrada
6. Julio César Martínez

IV. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER;

1. El 72% de los estudiantes de secundaria son considerados sedentarios, lo cual propicia la obesidad y enfermedades como diabetes.
2. El 55% de los estudiantes de primaria son considerados sedentarios, lo cual propicia la obesidad y enfermedades como diabetes.
3. Más de la mitad de los niños y adolescentes que estudian el nivel básico se encuentran dos horas al día frente a la televisión, lo cual es contradictorio a lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud OMS, quien señala que el tiempo máximo en esas edades debe ser de 30 minutos.

4. Datos señalan que el practicar un deporte en la Ciudad de México, tiene un costo promedio de \$1500 pesos mensuales, lo cual significa un porcentaje significativo para las familias de esta ciudad; considerando que el salario mínimo es de \$6500 pesos.

V. PROBLEMÁTICA EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO;

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género en virtud de que, la propuesta presentada no pretende atender algún planteamiento relacionado con tal aspecto.

VI. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. ...

...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, **la educación física, el deporte**, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Ley General de Cultura Física y Deporte.

LOCAL

Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

...

7. Las autoridades educativas promoverán la ampliación paulatina de las jornadas escolares hasta un máximo de ocho horas con programas artísticos, deportes y de apoyo al aprendizaje.

B. Sistema educativo local

5. El sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural. Asimismo, fomentará la innovación, la preservación, la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la cultura, la formación cívica, ética, la educación y creación artísticas, la educación tecnológica, la educación física y el deporte. Las autoridades de la Ciudad de México contarán con un sistema de escuelas de nivel medio superior en el que se impartirán estudios al más alto nivel académico.

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

En el Artículo 13, fracción LXIV, señala que:

Artículo 13.-

I – LXIII. ...

...

LXIV. Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo señalado en la presente ley, su reglamento y las leyes aplicables

...

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 29.- El programa del Deporte de la Ciudad de México deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros:</p> <p>I y II</p> <p>III.- Deporte Estudiantil:- Se consideran como las actividades competitivas que se organizan en el sector educativo como complemento a la educación física;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 29.- El programa del Deporte de la Ciudad de México deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros:</p> <p>I y II</p> <p>III.- Deporte Estudiantil:- Se consideran como las actividades competitivas que se organizan en el sector educativo como complemento a la educación física; las cuales deberán ser como mínimo.</p> <p>1. Clases box.</p> <p>2. Activación y acondicionamiento físico general.</p> <p>...</p>

VIII. PROYECTO DE LEY O DECRETO;

ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 29 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 29.- El programa del Deporte de la Ciudad de México deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros:

I y II

III.- Deporte Estudiantil:- Se consideran como las actividades

competitivas que se organizan en el sector educativo como complemento a la educación física; **las cuales deberán ser como mínimo.**

1. Clases box.

2. Activación y acondicionamiento físico general.

IX. TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias, al contenido del presente decreto. Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 16 días del mes de agosto del 2023.

PROPONENTE



Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana